Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

OTROSÍ No. 09 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

Entre los suscritos, a saber **LUZ NAYIBE LÓPEZ SUÁREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.112 de San José de Pare (Boyacá), Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el Decreto No. 1144 del 13 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 188 del 01 de octubre de 2024, facultada para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** de una parte, y de la otra, **CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.921.907 expedida en Armenia, actuando en calidad de Vicepresidente Financiero y Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX,** con Nit. 800149923-6, Sociedad Anónima de Economía Mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, circunstancias que se acreditan con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **BANCOLDEX, hemos** convenido suscribir el presente Otrosí No. 09 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El 30 de Julio de 2021, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 con el siguiente **OBJETO:** *"Transferir recursos a **BANCOLDEX** para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano." "**ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto del convenio, se contempla la puesta en marcha de líneas de crédito que podrán operar bajo mecanismos de financiación directa y de segundo piso de Bancoldex para atender las necesidades de financiamiento del sector empresarial."*

2. Mediante el Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021 se transfirió inicialmente a **BANCOLDEX** la suma de **TREINTA MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.096.095.000)** para la ejecución del convenio y con ese aporte inicial se cubriría el diferencial de tasa de financiación a través de líneas de crédito por un valor aproximado de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($290.000.000.000)**.

3. La duración del Convenio se estableció por dos (2) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, esto es, el 30 de julio de 2023.

4. Para todos los efectos legales por tratarse de transferencia de recursos, el presente convenio no causa remuneración o valor alguno a favor o cargo de las partes.

5. Las partes de común acuerdo, con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispusieron no pactar ni exigir la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del convenio.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Cmpp

OTROSÍ No. 09 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

6. Que el día 09 de septiembre de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 01, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.000),** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.096.095.000)** para cubrir un diferencia de tasa de aproximadamente de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

7. Que el día 09 de septiembre de 2021, las Partes suscribieron el Otrosí No. 02, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000.000),** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.096.095.000)** para cubrir una diferencia de tasa de aproximadamente de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($529.000.000.000),** en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

8. Que el día 17 de junio de 2022, las Partes suscribieron el Otrosí No. 03, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.096.095.000)** quedando un valor total de las transferencias del convenio en la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($86.192.190.000)** para cubrir una diferencia de tasa de aproximadamente de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($865.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

9. Que el 22 de marzo de 2023, las Partes suscribieron el Otrosí No. 04, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000.000)** quedando un valor total de las transferencias del Convenio en la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.192.190.000),** para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($965.000.000.000)**, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, y se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo **hasta el 30 de julio de 2025.**

10. Que el día 01 de septiembre de 2023, las Partes suscribieron el Otrosí No. 05, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($34.316.000.000)** quedando un valor total de las transferencias del Convenio en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($131.508.190.000)**, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **UN BILLÓN DOSCIENTOS**

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS ($1.289.000.000.000) en los términos de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

11. Que el día 28 de septiembre de 2023 las Partes suscribieron Otrosí No. 06 mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.000)**, quedando un valor total de transferencias del Convenio en la suma de ($140.508.190.000), para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **UN BILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.364.000.000.000**), en los términos de la cláusula tercera del convenio interadministrativo No. 320 de 2021.

12. Que el día 02 de febrero de 2024, las Partes suscribieron el Otrosí No. 07, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.400.000.000)**, quedando un valor total de transferencias del Convenio en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($177.908.190.000)**, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **UN BILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL MILLONES DE PESOS ($1.704.000.000.000)**, lo anterior en los términos de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

13. Que el 31 de mayo de 2024, las Partes suscribieron el Otrosí No. 08, mediante el cual se ordenó transferir al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.443.500.000)** quedando un valor total de transferencias del Convenio en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($196.351.690.000**), para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente **UN BILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE($1.864.000.000.000)**, en los términos de la cláusula tercera del convenio interadministrativo No. 320 de 2021.

14. Que mediante memorando DMP-2024-000149 del 31 de octubre de 2024, la Directora Técnica de la Dirección de Micro, pequeña y mediana empresa – Mipymes, solicitó la celebración del Otrosí No. 09 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, en los siguientes términos:

> *"En consideración al traslado presupuestal efectuado mediante Resolución Ministerial No. 1321 del 28 de octubre de 2024, mediante el cual, entre otros, se trasladaron recursos por valor de $645.703.939,00, para ser adicionados a los $2.000.000.000,00 inicialmente programados para generar una solución financiera para apoyar la actividad empresarial del sector agroindustria, de manera atenta se solicita la celebración del Otrosí No. 09 al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, con el objeto de incorporar la suma total de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS ($2.645.703.939,00), teniendo en cuenta los siguientes argumentos:*

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

DMPP.

OTROSÍ No. 09 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribió el 30 de julio de 2021, el Convenio Interadministrativo No. 320 con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. BANCOLDEX, cuyo objeto es transferir recursos a BANCOLDEX para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial Colombiano.

Que la cláusula tercera del Convenio referido, cuando hace alusión a la transferencia inicial de los recursos, prevé en el parágrafo segundo que la transferencia de nuevos recursos que se realicen por parte del MinCIT con cargo al Convenio, para la creación de nuevas líneas de crédito se efectuará a través de la suscripción de otrosíes.

Que la Ley 2342 del 15 de diciembre 2023 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", estableció para el MinCIT recursos de inversión a través del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE E INCLUYENTE A NIVEL NACIONAL", código BPIN 202300000000451, cuyo ***objetivo general*** *es "Fortalecer las capacidades empresariales para contribuir al desarrollo productivo nacional dinámico, incluyente y sostenible."*

Que el proyecto en mención bajo rubro C-3502-0200-30-20308C-3502004-02, del Producto "SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS", cuenta con la ***actividad*** *"Diseñar e implementar instrumentos financieros y no financieros para promover la inclusión financiera", entre otras.*

Que la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, $2.645.703.939,00, tiene como ***propósito*** *generar una solución financiera para apoyar la actividad empresarial del sector agroindustria, buscando la adopción tecnológica y aumento de la capacidad productiva en las unidades productivas, en los procesos de sofisticación de productos e inclusive con miras a atender el mercado internacional.*

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a las necesidades que a continuación se señalan es oportuna la suscripción del Otrosí No. 9:

La contribución del sector agroindustrial en el PIB de Colombia es significativa. Alcanzó 12.5% para el primer trimestre del 2024, al combinar actividades de producción y transformación y se convierte en un importante generador de empleos. Colombia se caracteriza por ser un destino ideal para invertir en negocios agrícolas forestales y de producción de alimentos, gracias a su amplia experiencia, a su posición geográfica y sus condiciones climáticas son ideales para producir durante todo el año. Sin embargo, esta oportunidad no se está materializando en el desarrollo agroindustrial, manteniéndose la inversión muy concentrada en las actividades primarias.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[P]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[P] I / 2023[P] I	2024[P] I / 2023[P] IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,3	1,4
Explotación de minas y canteras	1,5	0,3
Industrias manufactureras	5,9	0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,3	-1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,8	0,2
Información y comunicaciones	1,6	1,1
Actividades financieras y de seguros	-0,1	0,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,1	2,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,2	1,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	1,1
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE. PIB T

El sector agroindustrial en Colombia representa un rubro importante del PIB en varias regiones, siendo las principales el Valle del Cauca, donde se encuentra la mayor parte de la producción de caña de azúcar, palma aceitera y frutas; la región del Tolima, conocida por su producción de café, plátano y yuca; la región del Meta, importante productora de ganado, arroz y maíz; la región de los Santanderes donde se produce café, caña de azúcar y frutas y la región de la costa caribe siendo la mayor productora de banano, palma aceitera y coco, todo lo cual indica que existen cadenas productivas agroindustriales en todo el país con grandes potenciales de crecimiento.

El sector agroindustrial tiene muy buenas oportunidades de crecimiento pues los agronegocios en Colombia reciben una buena calificación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) debido a que cuentan con recursos hídricos, pues Colombia ocupa el puesto número 3 en la lista de países establecidos como despensa alimentaria global en la gestión de la FAO acceso y usos del agua para la irrigación de cultivos. Adicionalmente es el octavo país con mejores leyes, regulaciones y registro para el acceso a los fertilizantes, lo que genera mayores oportunidades de inversión para todos los mercados globales.

Estas oportunidades no se están reflejando en el desarrollo agroindustrial del país, pues las MiPymes en el sector suelen enfrentar desafíos en términos de acceso a capital debido a su tamaño, a la falta de garantías, la limitada capacidad crediticia y a los riesgos inherentes de la actividad agropecuaria. La naturaleza estacional de muchas de estas operaciones, así como la dependencia de factores externos como el clima, los precios de los commodities y las regulaciones gubernamentales, hacen que las MiPymes en este sector requieran de soluciones financieras flexibles y adaptadas a sus necesidades específicas.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

amgp

OTROSÍ No. 09 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

La inversión en el sector agroindustrial no solo beneficia a las empresas en sí, sino que también tiene un impacto positivo en la economía en general, debido a la reducción de la pobreza rural. El fortalecimiento de las MiPymes agroindustriales contribuye a la generación de empleo, al desarrollo de las zonas rurales, mejorando la calidad de vida, además de contribuir a la seguridad alimentaria y a la diversificación de la economía.

Por otro lado, es importante destacar que las MiPymes en el sector agroindustrial representan un importante motor de innovación y sostenibilidad. El apoyo financiero adecuado puede impulsar la adopción de prácticas agrícolas más eficientes, la implementación de tecnologías sostenibles, la mejora de la calidad de los productos y la apertura a nuevos mercados tanto nacionales como internacionales.

En conclusión, la importancia de financiar el sector agroindustrial radica en la necesidad de promover su crecimiento y desarrollo para fortalecer la economía local, fomentar la innovación y contribuir al bienestar social.

Así mismo, el sector agroindustrial se presenta como una oportunidad para dinamizar y diversificar la oferta exportadora de Colombia. El crecimiento de este sector se alinea con objetivos de comercio exterior del Gobierno Nacional, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida (PND), como son la transformación para la diversificación productiva y exportadora, la política de internacionalización sostenible, la internacionalización de los territorios y la integración con el Sur Global.

Uno de los indicadores de primer nivel plasmado en la sección 4 del PND: Transformación productiva, internacionalización y acción climática, es que la participación de las exportaciones de bienes no minero-energéticos (NME) y servicios sea del 55,8% para el final del cuatrienio 2022-2026. A junio de 2024, la participación de exportaciones NME fue de 43,9 %, por lo que es importante impulsar la diversificación de sectores productivos como la agroindustria, que generan valor agregado y ayudarían a alcanzar este objetivo en menor tiempo.

% PART. EXPORTACIONES COLOMBIANAS
NME



Elaboración: Bancoldex
Fuentes: DIAN - DANE (EXPO) Legiscomex

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Según cifras del DANE, algunas de las partidas exportadas de agroindustria con mayor participación en 2023 fueron el aceite de palma en bruto (1511.10.00.00) y refinados (1511.90.00.00) con USD 491 millones en sumatoria, siendo Brasil, México y Países Bajos sus principales destinos; los azúcares de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido (1701.99.90.00 y 1701.14.00.00) con USD 427 millones dirigidos principalmente hacia Chile, Estados Unidos y Ecuador con un crecimiento del 47,2% y 21,5% desde el 2019 respectivamente; y los extractos, esencias y concentrados de café (2101.11.00.90) junto con el café soluble liofilizado (2101.11.00.10) que sumados exportaron USD378 millones y cuyos destinos principales fueron Estados Unidos, Japón y Alemania. Estas últimas dos partidas han tenido un crecimiento desde el año 2019 del 87,1% y 35% respectivamente.

Con estos datos se identifica que el desarrollo de la agroindustria ofrece la oportunidad de acceder y conquistar nuevos mercados, potenciando los acuerdos comerciales vigentes con CARICOM, UE y Corea del Sur y afianzando dinámicas con Estados Unidos, CAN, Mercosur y Alianza del Pacífico. En este sentido se destacan demandas de estos productos por parte de países fuera del top 20 de destinos de exportaciones colombianas. Como por ejemplo los aceites de palma con República Dominicana y con los azúcares Jamaica, Haití y Bélgica.

Principales partidas exportadas Colombia sector agroindustrial 2023

Partida arancelaria	Referencia	Valor (FOB) US$	Países destino	Valor (FOB) US$	% Part.
1511100000	Aceite de palma en bruto	360.750.943	Brasil	111.949.703	31.0%
			México	77.818.493	21.6%
			Países Bajos	71.304.932	19.8%
			Rep. Dominicana	37.155.828	10.3%
			Estados Unidos	26.204.147	7.3%

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

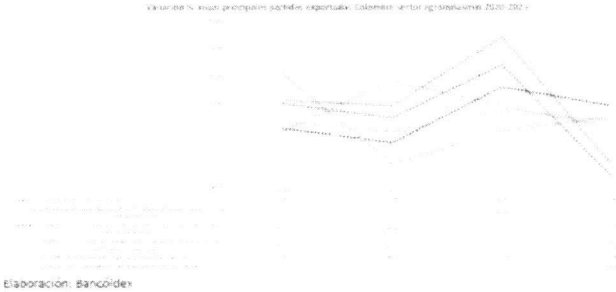
Omgp

OTROSÍ No. 09 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

1511900000	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	130.396.992	Ecuador	25.659.413	19,7%
			China	18.444.950	14,1%
			Estados Unidos	17.015.451	13,0%
			Venezuela	14.113.605	10,8%
			Rep. Dominicana	9.207.617	7,1%
1701999000	Los demás azúcares de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido.	320.745.294	Chile	77.926.484	24,3%
			Estados Unidos	72.503.956	22,6%
			Ecuador	46.175.996	14,4%
			Perú	25.691.842	8,0%
			Jamaica	12.193.985	3,8%
1701140000	Los demás azúcares de caña en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante en estado sólido.	106.874.257	Estados Unidos	35.789.369	33,5%
			Haití	31.224.268	29,2%
			Alemania	6.607.494	6,2%
			Bélgica	4.864.589	4,6%
			España	3.437.489	3,2%
2101110090	Los demás extractos, esencias y concentrados de café.	189.490.678	Estados Unidos	119.458.133	63,0%
			Japón	32.657.123	17,2%
			Corea del Sur	8.008.443	4,2%
			Países Bajos	7.707.844	4,1%
			Ecuador	3.999.132	2,1%
2101110010	Café soluble liofilizado, con granulometría de 2.0 - 3.00 mm.	188.649.264	Estados Unidos	43.803.938	23,2%
			Alemania	20.086.328	10,6%
			Chile	16.043.001	8,5%
			Ecuador	15.388.076	8,2%
			Canadá	11.197.928	5,9%

*Países fuera del top 10 de destinos de exportaciones colombianas en 2023

**Países fuera del top 20 de destinos de exportaciones colombianas en 2023



Elaboración: Bancoldex
Fuente: Legiscomex

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

A pesar de que Colombia es reconocido internacionalmente por la calidad de sus frutas y verduras, gracias a sus ventajas naturales, las cifras del DANE para 2023 muestran una baja oferta exportadora en productos de agroindustria, presentándose la oportunidad de transformar e internacionalizar productos derivados del banano, que exportó sin ningún tipo de transformación en este año más de USD 800 millones o el aguacate Hass, que sin ningún proceso industrial superó la cifra de USD 200 millones en exportaciones durante el mismo año. También se destacaron las exportaciones de Lima Tahití y Gulupa con USD 93 y USD 48 millones respectivamente.

Exportaciones

Cuadro 4. Principales productos
Total nacional
Enero - diciembre (2023/2022)p

Partida arancelaria	Descripción del producto	Enero - diciembre					
		2022p	2023p	Participación (%)	2022p	2023p	Participación (%)
		Miles de dólares		2023	Toneladas métricas		2023
	Total	**56.910.137**	**49.542.894**	**100**	**102.131.629**	**102.763.083**	**100**
803901100	Bananos o plátanos tipo "cavendish valery" frescos	969.786	801.817	1,6	2.212.962	1.685.434	1,6
804400010	Aguacates variedad Hass, frescos o secos	178.240	200.479	0,4	97.936	114.535	0,1
805502200	Lima Tahití (limón Tahití) (citrus latifolia), frescos o secos	81.871	93.544	0,2	52.576	67.535	0,1
810901030	Gulupa (maracuyá morado) (Passiflora edulis vara edulis), frescas.	48.675	47.766	0,1	15.260	14.286	0

Fuente: DANE (EXPO)

En febrero de 2024 se exportaron 485.671 toneladas de productos agropecuarios y agroindustriales, según el UPRA lo cual refleja un incremento del 33.8% respecto a febrero de 2023. Esto se debe principalmente a las exportaciones de banano que presento con una variación del 79.2%, respecto al mismo periodo del año anterior, la caña de azúcar tuvo una variación de 55.6% respecto al mismo periodo del año anterior, y grasas y aceites.

OTROSÍ No. 09 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX



Fuente: UPRA, y Ministerio de agricultura de Colombia

Según informes de Procolombia, Colombia busca posicionarse como proveedor de referencia para la región y el mundo, aprovechando la ventaja competitiva de su ubicación geográfica con cercanía a distintos puertos, que además de reducir la huella de carbono reduciría los costos y tiempos logísticos. En este escenario se presenta una oportunidad para las empresas agroindustriales de posicionar sus productos en nuevos destinos, con una ventaja frente sus competidores internacionales, en un sector donde el posicionamiento y la eficiencia logística son factores determinantes para los compradores internacionales.

De acuerdo con cifras de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANIF-, para junio de 2024 los avances en las obras de construcción de Puerto Antioquia se encontraban en un 54,5%. Este puerto permitirá movilizar 7 millones de toneladas de carga al año a partir de 2025, beneficiando principalmente a la industria bananera del Urabá Antioqueño y reduciendo las distancias entre el interior y el norte del país entre un 33% y 47%.

Todo lo anterior resalta la importancia de generar soluciones de financiación en condiciones favorables que impulsen el crecimiento de las mipymes agroindustriales, las cuales deben estar dirigidas a solventar necesidades de liquidez, vía capital de trabajo y sustitución de deuda, así como la inversión productiva del sector y el incremento de sus exportaciones, ofreciendo condiciones flexibles de plazo, periodo de gracia, periodicidades de pago con tasas de interés competitivas.

En ese sentido, Bancoldex propone al MINCIT la creación de una línea especial para el sector agroindustrial, que con un aporte del Ministerio por dos mil seiscientos cuarenta y cinco millones setecientos tres mil novecientos treinta y nueve pesos (COP 2.645.703.939) podría apalancar créditos al sector por aproximadamente treinta mil millones de pesos (COP 30.000.000.000), con estos recursos se espera llegar a una población de al menos 130 MiPymes del sector.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

En virtud de lo anterior y dado su mandato como Banco para el Desarrollo Empresarial del país, Bancóldex es una de las entidades llamadas a desarrollar un portafolio para solventar las necesidades de las empresas, por lo que se ha planteado, en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la creación de línea especiales de crédito, en condiciones preferenciales, para ayudar al sector productivo.

Atendiendo a la naturaleza y fuente de los recursos transferidos a partir de la firma del Otrosí para las líneas que se publiquen en adelante en el marco de este convenio se incluirá en los informes periódicos para las operaciones de redescuento la tasa de interés final cobrada a los beneficiarios. Del mismo modo, en el informe final de cada línea, posterior a su cierre, Bancóldex enviará datos promedio de plazos, montos y tasas de interés por segmento para la operación de redescuento.

Por esta razón se solicita realizar un otrosí al Convenio 320 del 2021 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex con el fin de continuar con la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano.

Con esta incorporación el valor total de los recursos transferidos en el Convenio queda en la suma de ***CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (COP 198.997.393.939)****, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente de* ***UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (COP1.894.000.000.000).***

La presente transferencia está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70724 del 18 de septiembre de 2024, por valor de $2.645.703.939,00, del rubro C-3502-0200-30-20308C-3502004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE E INCLUYENTE A NIVEL NACIONAL.

Finalmente atendiendo a lo establecido en la cláusula décima séptima del Convenio 320 de 2021, la supervisión de los recursos a transferir en la presente solicitud será ejercida por el Asesor Código 1020, Grado 10 del Grupo de la DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA – MIPYMES del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

15. Lo expuesto también se sustenta en la justificación previa realizada por la Representante Legal de **BANCOLDEX,** mediante comunicación B - VEC- 2-591-2024-005158 del 30 de octubre de 2024, dirigida a la Directora de Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Mipymes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual, hace parte del presente Otrosí.

16. A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70724 de fecha 18 de septiembre de 2024, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-3502-0200-30-20308C-

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

ampp

OTROSÍ No. 09 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

3502004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE E INCLUYENTE A NIVEL NACIONAL, Objeto: *OTROSI No.9 CONVENIO 320 LINEAS DE CREDITO BANCOLDEX,* expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO**, se hace constatar que existe apropiación disponible por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.645.703.939)**, para incorporar al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

17. La Representante Legal de **BANCOLDEX** manifiesta no hallarse incurso ella ni la entidad que representa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y que está enterada que, de hallarse en alguna de las circunstancias, el presente Otrosí queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior, **EL MINISTERIO** y **BANCOLDEX,** acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - TRANSFERIR al Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.645.703.939),** con la presente incorporación presupuestal, el valor de la transferencia de recursos del Convenio quedará en la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (COP 198.997.393.939)**, para cubrir un diferencial de tasa de aproximadamente ***UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (COP1.894.000.000.000)***, lo anterior en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA – EL MINISTERIO se obliga a registrar el valor de la presente transferencia con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **70724** de fecha 18 de septiembre de 2024, Unidad Ejecutora 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL, Posición Catalogo de Gasto C-3502-0200-30-20308C-3502004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCTOS O PROCESOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE E INCLUYENTE A NIVEL NACIONAL, Objeto: *OTROSI No.9 CONVENIO 320 LINEAS DE CREDITO BANCOLDEX,* expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO.**

CLÁUSULA TERCERA – SUPERVISIÓN: La Supervisión de los recursos transferidos con ocasión del presente Otrosí estará a cargo del Asesor código 1020 Grado 10 de la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa del **MINISTERIO**, o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **BANCOLDEX,** relativas al objeto del Otrosí aquí contenido, en los términos de la Cláusula Décima Séptima del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

OTROSÍ No. 09 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 320 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

CLÁUSULA CUARTA – PERMANENCIA DE LA DÉMAS CLÁUSULAS: Salvo la presente modificación y las contenidas en los demás Otrosíes suscritos, todo los términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 320 de 2021, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí quedará perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. y se publicará en la plataforma SECOP II.

LUZ NAYIBE LÓPEZ SUÁREZ
Secretaria General
LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Vicepresidente Financiero y Segundo Suplente del Presidente y Representante Legal
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX

Ok JAC.

Proyectó: Paola Tatiana Escobar Bohórquez – Abogada Grupo de Contratos
Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla – Coordinadora Grupo de Contratos

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co